



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2009/MPH-CZ

Caraz, 03 de Julio de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2009, de fecha 02 de Julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 009-2009/MPH-Cz./COR.ECDyR., la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, como objetivo proponen que al no haber opinión legal sustentatorio que deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 206-2008/MPH-Cz y existiendo el Memorial presentado por el señor Adrián Aguilar Reyes, Director del Noticiero el Mirador (Expediente Administrativo N° 4018 con 31 folios) donde se cuenta con 06 (seis) firmas de los señores Alcaldes de los Distritos de la Provincia de Huaylas, y que en reunión de trabajo de Comisión llevado a cabo el día 30 del mes en curso, se acordó elevar un Dictamen al Concejo Municipal a fin de solicitar se **DEJE EN SUSPENSO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 206-2008-MPH-Cz.**, emitido con fecha 23 de diciembre del 2008, donde se acuerda: **RECONOCER** como fecha Oficial del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas el 12 de febrero de cada año, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del Reglamento Provisional del 12 de febrero de 1821, Dictado por el General Don José de San Martín, hasta que se lleve a cabo la Consulta Ciudadana y se siga celebrando el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaylas el día 25 de julio de todos los años; así mismo se realice una investigación más exhaustiva sobre la verdadera fecha de Creación de la Provincia;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORIA;**

ACORDÓ:



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO ÚNICO: DESESTIMAR en todos sus extremos el Dictamen N° 009-2009/MPH-Cz./COR.ECDyR., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; encargando a la referida Comisión, se avoque en hacer una investigación más exhaustiva sobre el origen de la Creación Política de la Provincia de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL